



Rectifíquese la Resolución Exenta N° 156 que adjudica propuesta pública y autoriza contratar con los oferentes que señala, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 179

SANTIAGO, 16 DIC 2011

### HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SEDA; en la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5274-10-LP11, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012;

LE/ROV/MPS/ME/BB/RC/KRS  
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Interesados
4. Partes y Archivo

S-6543

2. Que, el artículo cuarto de la Resolución 1.961 de, 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que fijó las bases administrativas y técnicas de la referida licitación dispuso que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 20.502, en especial su artículo séptimo transitorio, la referencia que se hacía en ellas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría del Interior y al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, al igual que las facultades que se reconocen a dichas instituciones, deberán entenderse y ser ejercidas, respectivamente, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la Subsecretaría del Interior y por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según corresponda, en consideración al inicio de actividades de dicho Servicio.

3. Que, conforme al DFL N° 2-20.502, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, inició sus actividades el 01 de octubre del presente año. Por ende, desde tal fecha correspondía que este Servicio continuase con la referida licitación.

4. Que en razón de lo antes expuesto, este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 156 de este año, adjudicó la referida licitación a los oferentes que en tal acto administrativo se señala.

5. Que, considerando las consultas que realizaron los oferentes al proceso de adjudicación, sin perjuicio de las respuestas oportunas que se dieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), SENDA, por razones de buen servicio y eficiencia, ha revisado nuevamente las evaluaciones a efectos de confirmar los resultados.

6. Que, de tal proceso de revisión se ha podido confirmar que, en lo que respecta a la línea de producto número 50, el oferente mejor evaluado es Comunidad Terapéutica el Ruco, siendo las evaluaciones de dicha línea las que se señalan más adelante.

7. En razón de lo anterior, corresponde corregir la evaluación que consta en la Resolución Exenta N° 158, de 2 de diciembre de 2011.

8. Como consecuencia de lo anterior, cabe confirmar que en la línea de producto número 50, el oferente mejor evaluado es Comunidad Terapéutica el Ruco con una nota final de 5.05, mientras que ONG Casa de Acogida la Esperanza obtuvo un 4,70; correspondiéndoles a tales entidades las calificaciones finales siguientes según las planillas de evaluación expuestas en la respectiva resolución y acta de evaluación:

ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA LTDA.	7	7	7	7	4	7	1	1	7	EN TRAMITE	0,70	3,15	3,15	0,7	2,1	1,4	2,1	0,35	1,3475	0,2	0,35	4,70
COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	7	4	1	7	7	7	1	7	7	SI	0,70	1,8	0,45	0,7	0,885	2,45	2,1	0,35	1,715	1,4	0,35	5,05

9. Asimismo, producto de la revisión del acta y las evaluaciones, se pudo constatar que en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 156, la línea de producto 28 aparece adjudicada a Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano, RUT 65.022.709-3, debiendo decir Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, Rut: 71.204.200-1, quien postuló a tal línea con su centro denominado Comunidad Terapéutica El Buen Samaritano. La evidente similitud en los nombres, produjo un error de referencia en el Acta de Evaluación y, consecuentemente, en la resolución en comento al transcribir aquella acta.


  
 DIVISION JURIDICA

10. Las referidas rectificaciones deben ser sancionadas mediante el correspondiente acto administrativo, por ende vengo en dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese, de la forma en que se señalará en los artículos siguientes, la Resolución Exenta N° 156, de fecha 2 de diciembre de 2011, de este Servicio, que adjudica la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5274-10-LP11 para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a los oferentes que indica por línea de producto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rectifíquese el artículo primero de la Resolución N° 156 en lo que corresponde a la línea de producto número 50, debiendo decir que el adjudicatario de tal línea es Comunidad Terapéutica el Ruco. En el mismo sentido, rectifíquese las calificaciones señaladas en el Acta de Evaluación y Adjudicación de la respectiva licitación, transcritas en la referida Resolución, de la manera en que se detalla en el considerando octavo.

Asimismo, rectifíquese aquel artículo primero, en lo que corresponde a la línea de producto número 28, debiendo decir que el adjudicatario de tal línea es Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, acéptense las ofertas técnicas de los oferentes señalados en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Tal como se señaló en la Resolución Exenta N° 156, se vuelve a dejar constancia que la contratación con cada adjudicatario está sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2012, reservándose este Servicio el derecho a modificar el número de meses de planes de tratamiento a contratar.



**ARTÍCULO QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente acto, se mantienen vigente las demás disposiciones de la Resolución Exenta N° 156.

Inclúyase copia de la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en los antecedentes de la Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, que mediante este acto se rectifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
**[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

